

“NO a Portezuelo en  
manos de Mendoza”

“El rio Atuel también  
es pampeano”



Año de la Memoria,  
Verdad y Justicia. A 40  
años del Juicio a las  
Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE UCR - COMUNIDAD ORGANIZADA – PRO-MID**

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**AÑO 2025**

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**Origen:**

Poder Legislativo

**Autores:**

Fonseca Sandra (Bloque Comunidad Organizada)  
Aliaga Maximiliano (Bloque Comunidad Organizada)  
Maria Laura Trapaglia (Bloque PRO – MID)  
Enrique Manuel Juan (Bloque PRO – MID)  
Matias Francisco Traba (Bloque PRO – MID)  
Noelia Viara (Bloque PRO – MID)  
Lucas Andres Lazaric (Bloque PRO – MID)  
Celeste Rivas (Bloque PRO – MID)  
Hipolito Altolaguirre (Bloque U.C.R)  
Gisela Cuadrado (Bloque U.C.R)  
Sergio Pregno (Bloque U.C.R)  
Andrea Valderrama Calvo (Bloque U.C.R)  
Javier Torroba (Bloque U.C.R)  
Romina Mota (Bloque U.C.R)

**Proyecto de Resolución:** Por el cual solicitan al Gobernador se abstenga de reglamentar la ley de Gestión Integral de Plaguicidas N° 3288.- por encontrarse vencido el plazo legal para hacerlo.-

“NO a Portezuelo en  
manos de Mendoza”

“El rio Atuel también  
es pampeano”



Año de la Memoria,  
Verdad y Justicia. A 40  
años del Juicio a las  
Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE UCR - COMUNIDAD ORGANIZADA – PRO-MID**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA**

**RESUELVE**

Primero.- Solicitar al Poder Ejecutivo se abstenga de realizar la reglamentación de la Ley N.º 3288 de Gestión Integral de Plaguicidas mediante decreto, en virtud del vencimiento del plazo previsto en la ley para su reglamentación.

“NO a Portezuelo en  
manos de Mendoza”

“El rio Atuel también  
es pampeano”



Año de la Memoria,  
Verdad y Justicia. A 40  
años del Juicio a las  
Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

## **BLOQUE UCR - COMUNIDAD ORGANIZADA – PRO-MID**

### **FUNDAMENTOS**

Que, mediante la Ley N.º 3288, sancionada el 30 de noviembre de 2020 y promulgada el 21 de diciembre del 2020 la provincia de La Pampa estableció el marco normativo sobre el uso y control de los agroquímicos, con el objetivo de garantizar la seguridad ambiental, la salud pública y la regulación de los productos químicos utilizados en la actividad agrícola.

Que, el artículo 64 de la mencionada ley establecía un plazo de 120 días para la reglamentación correspondiente, el cual ya se encuentra vencido, sin que se haya emitido el correspondiente decreto reglamentario.

Que el incumplimiento de este plazo por parte del Poder Ejecutivo genera una situación de imposibilidad de cumplimiento efectivo de la normativa en cuestión, afectando la seguridad jurídica de la ciudadanía y el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información y a la protección ambiental.

El Poder Ejecutivo tiene la obligación de remitir a la Cámara de Diputados cualquier cuestión que esté vinculada a la normativa y que implique una modificación o revisión sustancial de la misma.

Por lo tanto, cualquier intento de reglamentación tardía, resultara un acto administrativo viciado, ya que carece del marco temporal que la Constitución exige para que dichas acciones se realicen.

Por lo expuesto y lo que se expondrá es que solicitamos a los/as legisladores acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.